



Junta Departamental  
de Canelones

**"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"**

RESOLUCION: 2939/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00034  
Expediente I de C 2013-81-1150-00042

Canelones, 7 de agosto de 2015

VIOTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para conceder al señor Waldemar Angel Sosa Cabrera, titular de C.I. 4.287.505-1 una quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos, por el período 4<sup>a</sup>/2001 a 2<sup>a</sup>/2015 inclusive, correspondiente al Padrón 852, Código Municipal 184481 de la 3<sup>a</sup> Sección Judicial del departamento, localidad Los Cerrillos.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada e informe social realizado, el peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que le ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para otorgar al señor Waldemar Angel Sosa Cabrera, titular de C.I. 4.287.505-1 una quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos, por el período 4<sup>a</sup>/2001 a 2<sup>a</sup>/2015 inclusive, correspondiente al Padrón 852, Código Municipal 184481 de la 3<sup>a</sup> Sección Judicial del departamento, localidad Los Cerrillos.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

  
AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General

  
ALEJANDRA GOÑEIZ  
Presidenta